



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ORDEN DE COMPRA No. 008-2016
(26 de Septiembre de 2016)

CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
NIT :	891.900.343-6
REP. LEGAL:	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
IDENTIFICACION:	C.C N° 16.550.456 expedida en Roldanillo Valle
DCTO DE POSESION:	0425 Del 31 De Marzo De 2016
ACTA DE POSESION:	0184 Del 31 De Marzo De 2016
DIRECCION:	AV. SANTANDER CLL 10 No. 10-50 VIA BOLIVAR
TELEFONO:	229 50 00
NOMBRE CONTRATISTA :	TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S.
NIT:	900.349.841-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR GOMEZ GUZMAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	C.C N° 11.319.037 DE GIRARDOT
DIRECCION:	MZ C CASA 106 Urbanización el Remanso de Ibagué Tolima.
TELEFONO:	2712383 – 2713588 – 2684756 – 3162733407 - 3165299660
OBJETO:	COMPRA DE UN SERVIDOR PARA EL SOFTWARE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$29.414.800)
INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
TERMINACION:	26 DE OCTUBRE 2016

El Hospital DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO - VALLE, ha resuelto celebrar un Contrato denominado Orden de Compra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** COMPRA DE UN SERVIDOR PARA EL SOFTWARE INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA. **CLAUSULA SEGUNDA-VALOR:** El valor de la presente Orden de Compra, asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$29.414.800). **CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** El Valor de esta orden será cancelado al contratista, 100% CONTRAENTREGA, para lo cual se requiere el Certificado por parte del interventor o acta de recibo a satisfacción, donde conste la satisfactoria realización del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA-TERMINO:** El Contratista se compromete a entregar los elementos objetos de este contrato en un periodo de Treinta (30) Días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016, específicamente con cargo a las apropiaciones presupuestales detalladas en el Certificado de

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 NIT. 891900343-6

Disponibilidad Presupuestal No. 1029-2016, rubro [21201010103] Mantenimiento Hospitalario Bienes Admón. – Mantenimiento Dotación y del Edificio. **CLAUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES TECNICAS:** La ejecución de la presente orden de COMPRA está sujeta a los siguientes aspectos técnicos y económicos a realizar por parte del contratista en el suministro objeto de la presente orden:

CANT	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	EQUIPO SERVIDOR	Power Edge T430 Server Configuracion Chasis: Chassis with up to 8,3.5" Hot Plug Hard Drives. Procesador: Intel® Xeon® E5-2620 v3 2.4GHz,15M Cache,8.00GT/s QPI, Turbo, HT,6C/12T (85W) Max Mem 1866MHz. Memoria RAM: 128 GB UDIMM, 2133MT/s, ECC Configuracion Raid: RAID 5, H330/H730/H730P for SAS/SATA. Discos Duros (3): 3 x 600GB 15K RPM SAS 12Gbps 2.5in Hot-plug Hard Drive, 3.5in HYB CARR. DVD+/-RW, SATA, Internal. Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1), 750W. On-BoardLOM 1GBE Dual Port (BCM5720 GbE LOM). No Operating System. ON-Site Installation Declined. ProSupport: Next Business Day On-Site. Service After problem Diagnosis, 39 Months.
SUBTOTAL		\$25.357.587
IVA		\$4.057.213
TOTAL		29.414.800

CLAUSULA SEPTIMA-GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del CONTRATANTE pólizas de cumplimiento la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, que cubran los siguientes riesgos: 1) **De cumplimiento del contrato:** su cuantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la duración del mismo y Cuatro (4) meses más. 2) **Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al del contrato y seis meses más. **CLAUSULA OCTAVA-INTERVENTORÍA:** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercido por el encargado del área de sistemas y sus funciones serán las siguientes: a) Supervisar el cumplimiento del objeto contractual. b) Las demás funciones propias de la supervisión. **CLAUSULA NOVENA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato está sometido en toda la ley colombiano, y se rige por las disposiciones civiles pertinentes conforme al derecho privado y las condiciones en materia de contratación establecidas en el código de comercio. **CLAUSULA DECIMA-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, el Hospital podrá solicitar al juez del contrato la imposición de multas equivalentes hasta un 5% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el contratista pagará a el Hospital a título de pena, una suma equivalente al 10%, del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que le impidan celebrar contratos con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:** La presente orden de compra se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: La expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato, adicionalmente los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-DOMICILIO:** Se tiene como domicilio para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Roldanillo- Valle del Cauca. Para constancia de lo anterior se firma en el Roldanillo (V), a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año 2016.

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	JULIO CESAR GOMEZ GUZMAN Rep. Legal TECNOLOGIAS SINERGIA S.A.S. Contratista

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co